

C. ANUNCIOS PARTICULARES

EUROPAN

Concurso EUROPAN para jóvenes Arquitectos

EUROPAN es una federación europea de organizaciones nacionales que rigen concursos de arquitectura y, más tarde, sus realizaciones. Estos concursos de ideas, abiertos, públicos y anónimos, se lanzan simultáneamente por varios países en torno a un tema y unos objetivos comunes. Los países organizadores de los 12 concursos simultáneos de arquitectura de EUROPAN 5, son Alemania, Bélgica, Croacia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Portugal, Suiza y Reino Unido. EUROPAN 5, se lanza en torno al tema: «Los nuevos paisajes del hábitat. Desplazamiento y proximidad».

En cada país organizador, la responsabilidad de los concursos recae en una estructura nacional que adopta la forma de asociación y dispone de un Secretariado nacional. La Asociación europea EUROPAN, con fines no lucrativos, federa las estructuras nacionales. El Secretariado EUROPAN/España tiene su sede en el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, paseo de la Castellana, 12, 28046 Madrid, teléfonos (91) 575 74 01, 435 22 00, fax (91) 575 75 08-e-mail: europan.esp@www.arquinox.es.

EUROPAN 5 se dirige a todo joven Arquitecto o a todo equipo de jóvenes Arquitectos de Europa, asociado o no con jóvenes profesionales de otras disciplinas. Todos los Arquitectos deberán estar en posesión de un título y/o habilitados para el ejercicio de la profesión de Arquitecto según las normas vigentes en los países participantes. Todos los concursantes, cualquiera que sea su profesión, deberán tener menos de cuarenta años a la fecha límite de inscripción. En los equipos pueden figurar jóvenes profesionales pertenecientes a diferentes disciplinas del campo de la creación, siempre que el jefe de equipo sea Arquitecto. Se proponen a concurso 67 emplazamientos urbanos con sus respectivos programas de necesidades. Cada equipo de concursantes podrá inscribirse en cualquier país, independientemente de aquél al que finalmente haga llegar su propuesta. Entregará como máximo dos propuestas, siempre en países distintos.

Los derechos de inscripción ascienden al equivalente a 90 Euros en la moneda del país en el que se formalice la inscripción. Para ello, cada concursante o equipo de concursantes deberá hacer llegar al Secretariado nacional del país de su elección la siguiente documentación:

Solicitud de participación donde se haga constar el nombre del jefe del equipo, su fecha de nacimiento, una dirección, un número de teléfono y, si fuera posible, un número de fax.

Relación del o de los nombres del o de los asociados, fecha de nacimiento y profesión.

Una fotocopia del título profesional o del documento que acredite para ejercer la profesión de Arquitecto al Jefe del equipo y a los Arquitectos asociados.

Fotocopia de los documentos de identidad que acrediten que todos los concursantes, independientemente de su profesión, son menores de cuarenta años.

Talón bancario o copia de las órdenes de giro o transferencia que acrediten que ha sido efectuado el abono de los derechos de inscripción.

Para formalizar la inscripción se remitirá, junto con el resto de la documentación, un talón a nombre de C.S.C.A.E./EUROPAN o el comprobante de transferencia bancaria al mismo titular con los siguientes códigos bancarios: 3183/2800/16/0000183745.

Al formalizar la inscripción, todos los concursantes o equipos de concursantes reciben el libro tema/reglamento que contiene artículos temáticos y el reglamento de concurso así como el libro de los emplazamientos en el que, mediante fichas, se describen los 69 emplazamientos urbanos situados en los diferentes países organizadores. Cada concursante podrá seleccionar al menos un emplazamiento y solicitará la documentación completa al Secretariado nacional del país en el que se encuentra el emplazamiento elegido.

Los equipos de concursantes deberán entregar tres paneles de formato DIN-A-1, dos ejemplares de dos cuadernos DIN-A-3 y un sobre lacrado de formato DIN-A-4.

En cada país, un jurado compuesto por tres miembros extranjeros, seis nacionales y un Secretario con voz y sin voto falla las propuestas inscritas en los emplazamientos de ese país.

Los premios son de 10.000 Euros para los autores de las propuestas premiadas y de 4.000 Euros para los autores de las propuestas mencionadas (cantidad equivalente en la moneda del país en el que han sido elegidos con valor a la fecha del pago de los premios).

Los organizadores se comprometen a divulgar los proyectos galardonados tanto a escala nacional como a escala europea por medio de exposiciones, encuentros y publicaciones.

La Asociación europea y las estructuras nacionales se comprometen a poner los medios necesarios para incitar a los representantes de las administraciones y/o los promotores que han aportado suelo a los concursos a realizar encargos prioritariamente a los equipos premiados y, si fuera posible, a los equipos mencionados.

Calendario:

Fecha de lanzamiento del concurso y apertura del plazo de inscripción: 6 de abril de 1998.

Fecha límite de inscripción: 6 de julio de 1998.

Inicio del plazo para solicitar la documentación completa de los emplazamientos a concurso: 6 de abril de 1998.

Fecha límite para solicitar la documentación completa de los emplazamientos a concurso: 30 de julio de 1998.

Fecha límite de entrega de las propuestas: 30 de septiembre de 1998.

Fecha de anuncio de los resultados: 28 de febrero de 1999.

Presentación internacional de los resultados: Septiembre de 1999.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—La Secretaria adjunta de EUROPAN/España, Carmen Imbernon.—16.240.

FREMAP,

Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 61

Junta general ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y en los Estatutos de la entidad, se convoca a las empresas asociadas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de abril de 1998, a las trece horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, si no asistieran a la primera asociados en número suficiente, en el domicilio social de la entidad, situado en el kilómetro 3,500 de la carretera de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, Majadahonda (Madrid), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Gestión del ejercicio 1997.

Segundo.—Examen y aprobación del presupuesto del ejercicio 1999.

Tercero.—Renovación de la Junta directiva.

Cuarto.—Proposiciones de las empresas asociadas y de la Junta directiva.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Para asistir a la reunión será necesario acreditar la calidad de empresa asociada o representante, en los términos previstos en las disposiciones estatutarias vigentes.

Majadahonda, 26 de marzo de 1998.—El Secretario de la Junta Directiva.—3.733 CO.

RURAL BOLSA, F.I.M.

(GESCOOPERATIVO, S. A., SGIIC)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace constar que «Gescooprativo, S. A., SGIIC», como gestora del mencionado fondo, ha decidido modificar, a partir del 8 de mayo de 1998, la comisión de reembolso. Se hace constar que dicha modificación ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante acuerdo de fecha 27 de marzo de 1998.

Los participantes del fondo podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la modificación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de la comunicación prevista en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones en la forma prevista en el Reglamento de Gestión de Rural Bolsa, FIM, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo, correspondiente a la fecha de entrada en vigor de la decisión adoptada por la gestora.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Consejero-Delegado, Francisco de Pablos Gómez.—18.396-11.

ZARAGOZANO R. V., F. I. M.

A efectos de lo previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos, que a partir del próximo día 30 de abril de 1998, para Zaragoza R. V., se aplicará una comisión del 2 por 100 en el reembolso de participaciones, que se deducirá del precio de las mismas.

Dicha comisión será aplicable exclusivamente para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el fondo sea inferior a siete días.

Los participantes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de la remisión de las correspondientes comunicaciones, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Dicha comisión se ha establecido de conformidad con los límites expresados en el artículo 45 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, así como en el Reglamento de Gestión del Fondo.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general.—18.239.